DECRETO Nº 1334

NEUQUÉN, 29 SEP 1999

VISTO:

El Expediente SEO Nº 6208-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, caratulado **"MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN -SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS-/TRAMITA CONTRATACIÓN OBRA MURO BALCON DEL VALLE"**; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 19/20-; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, eleva los Pliegos correspondientes a la obra **"MURO BALCÓN DEL VALLE"** para proseguir con los trámites de contratación;

Que la ejecución de la presente obra consiste en la construcción de un muro de contención ubicado en el Balcón del Valle, destinado a brindar protección a los visitantes del lugar;

Que el Director General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano toma conocimiento de las actuaciones y no tiene objeciones que formular a la presente tramitación, sugiriendo proseguir el trámite pertinente;

Que luce Pliego de Licitación cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 5.050,00, con un plazo de ejecución previsto en treinta (30) días corridos;

Que en virtud de lo actuado, se cuenta con la cotización de la **Firma DELGADO E HIJOS S.R.L.**, quien evalúa la realización de los trabajos en la suma de $ 6.000,00, según consta en presupuesto de fs. 17/18;

Que la División de Recupero Financiero imputa la obra a la Partida Nº 1202010005-2B21521741;

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 12º), inciso a) 3.1.12 de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 0687/72 y sus modificatorias, y en el Artículo 2º), inciso c), del Decreto Provincial Nº 1250/93;

Que por Informe Nº 1285/99 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva las actuaciones a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Auditoría y Control de Gestión- para que tome conocimiento y atención;

Que la Dirección de Auditoría y Control de Gestión por Informe Nº 253/DACG/99 informa que analizada la documentación de marras, la

///...2º

ALICIA BEATRIZ FERNANDEZ
Municipalidad de Neuquén

presente contratación se ajusta a la normativa vigente en materia de contratación, superando el monto preadjudicado un 18,81 % del importe del presupuesto oficial, no emitiendo opinión sobre el aspecto técnico, contándose con la intervención del Contador Municipal;

Que la Subsecretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto adjunto a fs. 19/20;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 3 a 8 -------------- del **Expediente SEO N° 6208-M-99**, elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra **"MURO BALCÓN DEL VALLE"**, con un presupuesto oficial de **PESOS CINCO MIL CINCUENTA ($ 5.050,00)**, y un plazo de ejecución de obra previsto en treinta (30) días corridos.-

Artículo 2°) APROBAR la Contratación Directa SEO N° 32/99, correspondiente a -------------- la obra **"MURO BALCÓN DEL VALLE"**, a favor de la **empresa DELGADO E HIJOS S.R.L.**, por la suma de **PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00)**.-

Artículo 3°) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección de -------------- Contaduría, y contra los Certificados de Obra, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 2°) del presente decreto, con cargo a la Partida N° 1202010005-2B21521741.-

Artículo 4°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas -------------- pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de -------------- Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de -------------- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ

Municipalidad de Neuquén

Municipalidad de Neuquén
Subsecretaria de Obras Públicas
Dirección de Inspección y Control
División Inspección de Obras

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "MURO BALCON DEL VALLE"

La obra consiste en la ejecución de un muro de contención, ubicado en el Balcón del Valle, destinado a brindar protección a los visitantes al lugar.

Se ejecutara un doble muro en piedra bocha, relleno con grava, tendrá una altura de 0.90 m., y un espesor de 0.50m. superior a 0.80m. en su base.

El plazo de ejecución de obra será de 30 (treinta) días.

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y DELEGADAS
DIRECCION DE INSPECCION Y CONTROL

PRESUPUESTO 26/07/99

OBRA: **MURO BALCON DEL VALLE**
Universidad Nacional del Comahue

ITEM Nº	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1	Excavación, nivelación y ejecución de bases Hº simple.-	gl	200m	$ 11.00	$2.200,00	
2	Ejecución de muro doble revestido en piedra bocha con relleno de grava	gl	200m	$ 14.25	$2.850,00	
						$5.050,00
	Son Pesos: Cinco mil cincuenta					

Imputación
12 02 01 00 05
2B 21 52 17 41

OBRA: "MURO BALCON DEL VALLE"

"CLAUSULAS PARTICULARES"

ARTICULO 1) El Presupuesto Oficial para la presente obra asciende a la suma de $5.050,00(PESOS CINCO MIL CINCUENTA).

ARTICULO 2) La Municipalidad se reserva el derecho de disminuir o aumentar las cantidades solicitadas hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) sin que ello de, derecho alguno a reclamo al Contratista.-

ARTICULO 3)El Plazo de Ejecución de la presente Obra ser de 30 (TREINTA) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

ARTICULO 4)EL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: será como mínimo de 60(SESENTA) días hábiles administrativos.-

ARTICULO 5)Serán de aplicación las disposiciones en la materia prevista en la Ley Provincial de Obras Públicas N°0687/72, Decreto Reglamentario, Modificaciones y Anexo.-

ARTICULO 6)FORMA DE PAGO: El Pago de los Certificados se efectuará a los 10 (DIEZ)días corridos,, contados a partir de la fecha de la Foja de Medición del respectivo Certificado.

ARTICULO 7) El Contrato de Obra deberá suscribirse dentro de los 5(CINCO) días corridos de notificada la adjudicación. Previo a la firma del Contrato, la Adjudicataria deberá constituir la GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO por un monto equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) de su Monto, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley Provincial de Obras Públicas N§ 0687/72.-

ARTICULO 8) Cuando la Contratista sin causa justificada, no diera inicio a la Ejecución de los Trabajos dentro de los 5 (CINCO) días corridos siguientes a la fecha de Firma del Contrato, será de aplicación las penalidades previstas en la Ley Provincial de Obras Públicas N§ 0687/72 en su Artículo 72°).-

ARTICULO 9) La Contratación de la presente Obra se realiza por el Sistema de AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

ARTICULO 10) LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DE LA OBRA: Una vez finalizados los trabajos y previo a la Recepción Provisional, el contratista deberá retirar a su costa los deshechos y sobrantes de materiales, considerando estos trabajos completamente pagos por el precio contratado por la Obra.-

ARTICULO 11) MULTAS: MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no iniciara los trabajos dentro de los 2 (DOS)días corridos de iniciado el cómputo del Plazo Contractual, se hará pasible a la aplicación de una Multa equivalente al 1,5 o/oo (UNO Y MEDIO POR MIL) sobre el Monto del Contrato por cada día de Mora.-

MORA EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, se le aplicar una Multa equivalente al 3 o/oo (TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra. Se incluirán en el Plazo Contractual las prórrogas, y ampliaciones que la Municipalidad hubiere concedido al Contratista.-

Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
FOLIO Nº 6

INCUMPLIMIENTO ORDENES DE SERVICIO: La Multa por incumplimiento a las Ordenes de Servicio que imparta la Inspección a la Contratista, ser equivalente al 3 o/oo (TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en el incumplimiento de la misma.-

ARTICULO12) PLAZO DE CONSERVACION DE GARANTIA: Entre la Recepción Provisional y la Definitiva correr un Plazo de Garantía de 90 (NOVENTA) días corrido a durante el cual la Contratista ser responsable de las reparaciones requeridas por defectos de la mala calidad de los materiales o ejecución de los trabajos.

ARTICULO 13) No se concederán premios por la pronta finalización de la Obra, ni se otorgarán anticipos de fondos, ni se reconocerán acopios de materiales.-

ARTICULO 14)GASTOS FINANCIEROS: El presente Pliego se verá sujeto a la Ley 23928 de Convertibilidad y sus Decretos Reglamentarios.-

ARTICULO 15)Los Oferentes no deberán tener deuda por ningún motivo con el Municipio, ya sea en concepto de tasas, impuestos, contribuciones o multas del Tribunal de Faltas.
Queda expresamente pactado que en caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, la misma deber ser cancelada en forma previa a dicho pago, de no ser así, el Oferentes presta conformidad por este Acto, en forma irrevocable, para aplicar el pago en primer lugar a la deuda exigente. -

Ing. RUBEN P. MONTENEGRO
Director Gral. de Obras Públicas
Municipales y Delegadas
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Articulo 1º: Limpieza del Terreno

El contratista dentro de los limites asignados a la obra, procederá a la limpieza total del terreno, cuidando expresamente que no queden materiales ni escombros durante la ejecución de los trabajos.

Articulo 2º: Limpieza de la Obra

Limpieza final: El contratista deberá entregar la Obra en perfectas condiciones de habitabilidad, se procederá al retiro de los sobrantes de obra y limpieza por cuenta del contratista.

Articulo 4º: Terraplenes, Rellenos

El contratista deberá efectuar el terraplenamiento y rellenos necesarios para obtener una nivelación correcta conforme a las cotas indicadas en el proyecto y las que fueran necesarias para el correcto escurrimiento de patios, veredas y terreno circundante. Siempre que ello fuera posible y a juicio exclusivo de la Inspección, el Contratista empleara la tierra proveniente de las excavaciones para utilizarla en el terraplenamiento. Este se realizara por capas sucesivas de no desmenuzada, exenta de greda, ramas, residuos o cualquier cuerpo extraño, humedeciéndolas convenientemente para obtener una perfecta compactación. Se protegerá el terraplenamiento de los efectos de la erosión, socavación y derrumbes. Si el terraplenamiento hubiera de efectuarse en zonas inundadas se eliminara previamente todo el liquido acumulado, y la primera capa a colocarse será de granulometría gruesa, para evitar el acceso de agua por capilaridad.

ARTICULO 5º: Excavaciones

Las excavaciones en general se efectuaran de acuerdo con lo que se determine en los planos respectivos o lo dispuesto por la Inspección. El Contratista apuntalará cualquier parte del terreno que por sus condiciones o calidad de las tierras excavadas, haga presumir su desprendimiento, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasione, si ello se produjera.

ARTICULO 6º: Estructuras de Hormigón

Bases de Hormigón Simple: Se efectuaran con hormigón simple, con una dosificación 1:2:3 (cemento, arena y grava). Sobre el fondo previamente limpiado, nivelado y humedecido, se extenderá una capa de arena gruesa de 2cm. de espesor.
Protección del Hormigón: El curado tiene por objeto mantener el hormigón continuamente (y no periódicamente) humedecido, para favorecer su endurecimiento y evitar agrietamientos.
Se establece como tiempo mínimo de curado de siete (7) días consecutivos, contados a partir del momento en que se inicio el endurecimiento de la masa. cuando el hormigón contenga cemento de alta resistencia inicial, dicho periodo mínimo será de tres (3) días.

ARTICULO 7º: Mampostería

Generalidades: Se usara un mortero de 1:4 (cemento – arena gruesa)
Mampostería de Piedra Bocha: Se entenderá por tal, toda la mampostería que se construya necesaria para realizar las obras murales que se indican en los planos. Se utilizaran piedras elegidas.
Todos los muros mencionados serán ejecutados de acuerdo con las reglas del arte y de la construcción. Serán levantados hasta los niveles indicados en el plano.

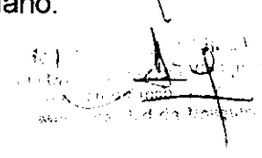

VISTA EN PLANTA

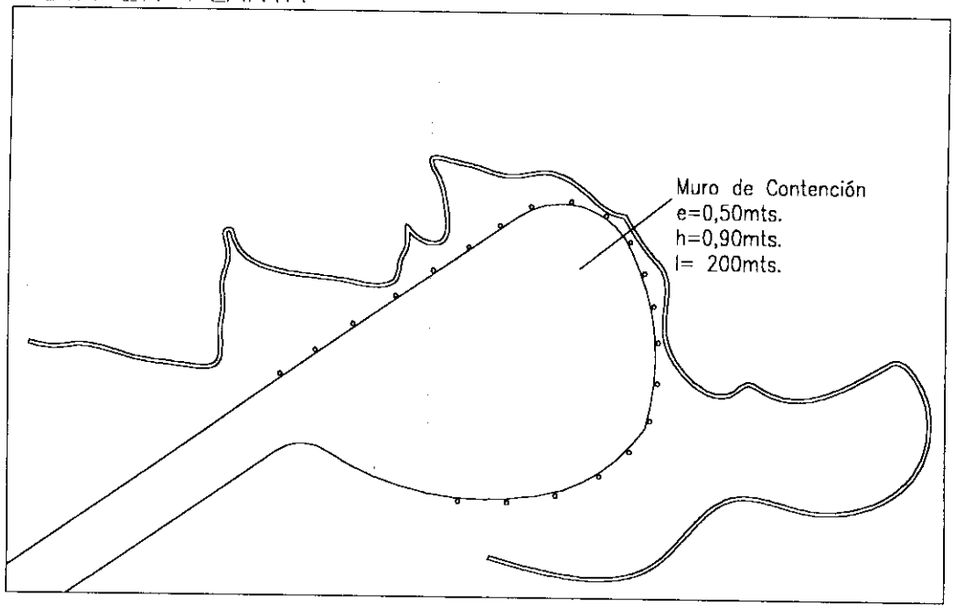

CORTE DEL MURO

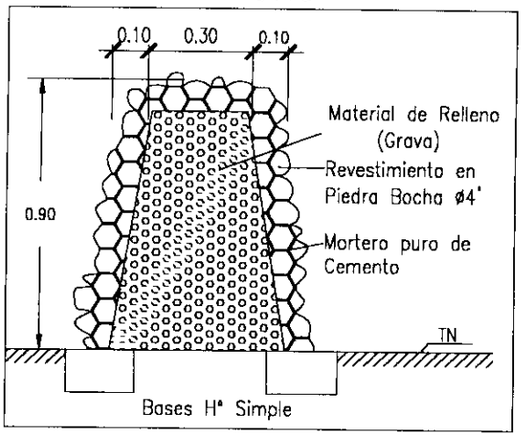

CROQUIS DE UBICACION

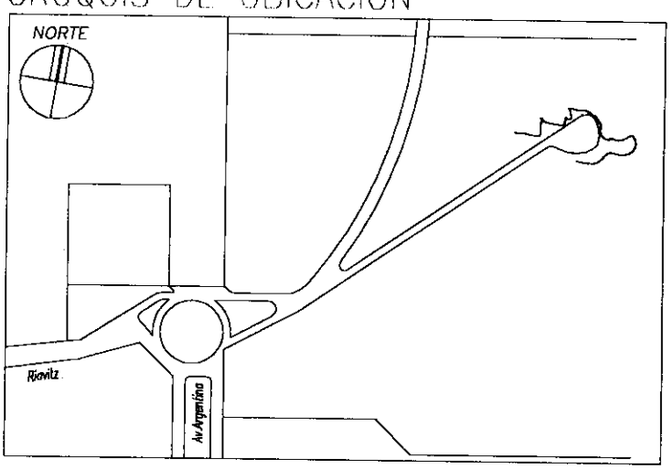

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, MUNICIPALES Y DELEGADAS
DIRECCION DE INSPECCIONES Y CONTROL

OBRA: MURO BALCON DEL VALLE		PLANO N°: 01-1	
SECTOR: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE	DIBUJO: J. A. Cerda	ESC.: F/ESC.	FECHA: 07/99